



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA  
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS "

### **RESOLUCIÓN 16/2026**

*Expresar la preocupación el desfinanciamiento de las  
instituciones educativas dependientes de la ETP*

#### **VISTO:**

La grave situación presupuestaria y financiera que atraviesa el sistema de Educación Técnico Profesional (ETP) en la República Argentina, producto del desfinanciamiento sistemático llevado adelante por el Poder Ejecutivo Nacional encabezado por el presidente Javier Milei; y

Que el ajuste compromete de manera directa la calidad educativa, el funcionamiento operativo de los establecimientos y la seguridad de la comunidad educativa.

Que la educación técnica representa un pilar estratégico indispensable para el desarrollo industrial, tecnológico, agrario y socioeconómico de la Nación y, en particular, del Municipio de Carlos Tejedor y la Región Educativa.

Que desfinanciar la escuela técnica implica atentar contra las oportunidades de inserción laboral formal de los jóvenes, el arraigo local y la soberanía científica e industrial de nuestro país.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058 establece las bases normativas, y la responsabilidad indelegable del Estado de asegurar una educación técnico-profesional de calidad, garantizando el derecho a la formación técnica, la vinculación entre el sistema educativo y el sector productivo, y la creación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (FONETP) un fondo fiduciario específico creado por el **Artículo 52 de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058** (sancionada en 2005).

Que dicho fondo tiene por objeto garantizar el financiamiento continuo para equipamiento, talleres, laboratorios, mantenimiento edilicio, insumos de prácticas

profesionalizantes, actualización tecnológica y capacitación docente en las escuelas técnicas del país.

Que el piso legal del 0,2% de los Ingresos Corrientes del Sector Público Nacional está establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 26.058 (Ley de Educación Técnico Profesional).

Que, analizando solo una línea de financiamiento, el Programa 39, para cumplir con la ley, el presupuesto del Programa 39 debió haber aumentado año a año en la misma proporción en que crecieron los ingresos corrientes del Estado y la inflación. Sin embargo, la asignación cayó drásticamente respecto al piso legal:

En 2024: el presupuesto nominal del programa debía más que triplicarse para conservar su peso del 0,2%, que, por la prórroga presupuestaria y subejecuciones, las escuelas técnicas recibieron apenas un 9,4% del total que legalmente les correspondía.

En 2025: el Ejecutivo suspendió la vigencia de la garantía mínima del 0,2% y se cubrió cerca del 10,8% de lo que fijaba el cálculo original de la ley.

En 2026: el aumento necesario no se cumplió y se produjo un recorte del 96,5% de lo que le correspondía por ley.

Por lo tanto, para mantener la equivalencia presupuestaria, la EEST 1, el ISFT 150, el CEPT 9, el CFP 401 y la Secundaria con Oficios, de Carlos Tejedor, debieron recibir entre 9 y 28 veces más fondos de los que efectivamente les fueron liquidados entre 2024 y 2026.

Que es deber ineludible de este Honorable Concejo Deliberante velar por los derechos de las y los estudiantes, docentes y familias del partido de Carlos Tejedor, expresando el repudio institucional ante medidas que quebrantan el derecho público a la educación de calidad.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Rechazar categóricamente y expresar la más profunda preocupación ante el desfinanciamiento del sistema de Educación Técnico Profesional (ETP) perpetrado por el Gobierno Nacional conducido por el presidente Javier Milei, afectando

de forma directa la transferencia de recursos previstos en la Ley N° 26.058.

**ARTÍCULO 2°:** Exigir al Poder Ejecutivo Nacional la inmediata restitución y ejecución efectiva de las partidas destinadas al Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (FONETP), garantizando el normal abastecimiento de insumos, equipamiento de talleres, mantenimiento edilicio y programas formativos.

**ARTÍCULO 3°:** Reafirmar el compromiso del Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor con la defensa irreductible de la Educación Pública, Gratuita y de Calidad, entendiendo a la Educación Técnico Profesional como eje estratégico para el desarrollo productivo, científico y social de nuestra comunidad.

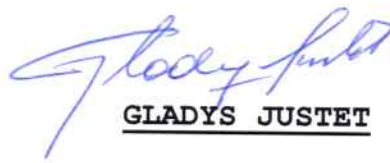
**ARTÍCULO 4°:** Enviar copia de la presente Resolución al Ministerio de Capital Humano de la Nación, a la Secretaría de Educación de la Nación, al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y adhesión.

**ARTÍCULO 5°:** De forma. -

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS 15 DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

  
**MARIANA CRESPO**  
**SECRETARIA HCD**



  
**GLADYS JUSTET**  
**PRESIDENTA HCD**